

RESOLUCIÓN N° 004 de 2024 (Enero 30 de 2024)

" Por medio de la cual se adjudica el proceso de venta de activos dados de baja "

El Gerente de la E.S.E. Hospital de La Vega, en ejercicio de sus facultades legales, reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Acuerdo No.003 de 2023, emanado de la Junta Directiva, el Gerente como Representante Legal de la Entidad es quien tiene la competencia, para adelantar procesos de selección y suscribir los contratos a nombre de la de la ESE Hospital de La Vega Cundinamarca.

Que la ESE Hospital de La Vega realizó proceso de baja de bienes clasificados como inservibles, obsoletos e innecesarios.

Que con el propósito de realizar la venta de los bienes dados de baja, la ESE Hospital de La Vega Cundinamarca realizó la publicación de los términos de condiciones e invitación en la página institucional, para que los interesados presentaran sus ofertas para la compra de bienes dados de baja clasificados como inservibles, obsoletos e innecesarios, catalogados como chatarra.

Que en la fecha dispuesta en el cronograma se reciben dos (02) propuestas:

PROPUESTA UNO: CAMILO ROJAS C.C. 1.070.706.584

Valor propuesta por kilo QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$520.00)

PROPUESTA DOS: NIDIA ANDREA TRIANA GAMBA C.C. 20.897.592

Valor propuesta por kilo SEISCIENTOS PESOS (\$600.00)

Que, de acuerdo con la evaluación efectuadas por el Comité de bajas el siguiente es el resumen e informe de dicha evaluación:

"De la verificación de la documentación aportada se detalla los documentos aportados por cada uno de los interesados:

N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

NOMBRE DEL OFERENTE	VALOR POR KILO DE LA OFERTA	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RUT	DECLARACIÓN DE INHABILIDAD	FORMATOS ÚNICOS DE HOJA	DECLARACIÓN JURAMEN	COMPROBANDO DE DISPOSICIÓN
CAMIL O ROJAS	\$ 52 0	X						
NIDIA ANDRE A TRIANA GAMBA	\$ 60 0	X	X	X	X	X	X	X

Del análisis realizado el oferente uno (01) CAMILO ROJAS, C.C. 1.070.706.584, no allego la documentación mínima requerida, adicional el valor de la oferta es inferior al valor mínimo señalado en los términos de condiciones.

La oferta dos (02) presentada por la señora NIDIA ANDREA TRIANA GAMBA C.C. 20.897.592, cumple con los documentos requeridos y requisitos de capacidad jurídica

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

Que atendiendo la evaluación realizada dentro del proceso de venta directa de bienes muebles dados de baja, el oferente **NIDIA ANDREA TRIANA GAMBA C.C. 20.897.592** cumple con los requisitos de orden jurídico, y su propuesta económica cumple con el precio base por kilo fijado en los términos de condiciones del proceso, motivo por el cual los integrantes comité recomiendan adjudicar el proceso de venta de activos dados de baja al oferente **NIDIA ANDREA TRIANA GAMBA C.C. 20.897.592.**"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a oferente **NIDIA ANDREA TRIANA GAMBA C.C. 20.897.592**, el contrato resultante del proceso de venta de activos dados de baja, estableciendo el valor por kilo de chatarra en la suma de **SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$600.00)**, de conformidad con las especificaciones, características y condiciones establecidas en los términos de condiciones de la invitación. El precio total de venta será el producto de multiplicar el número de kilos del lote de bienes dados de baja por el valor de la oferta.

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

ARTICULO SEGUNDO: Publicar en la página institucional <https://eselavega-cundinamarca.gov.co/plataformas-ese-la-vega/>, la presente Resolución, a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución NO procede Recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Vega Cundinamarca, a los treinta (30) días del mes enero de 2024.



DIEGO ANTONIO RUBIO BOHÓRQUEZ
GERENTE

Proyecto. Ciro A. Quiroga / Asesor Jurídico